ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR
EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 022 de 2024

HACE CONSTAR:

OBJETO: ***"CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 7 #1-20 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO****".*

El Comité Evaluador del Municipio de Filandia designado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2024, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, informa que, en el informe de evaluación del proceso en mención, se requirió al proponente del menor valor ofertado en los términos de la invitación pública.

En tal sentido, se requirió a:

GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q; en los siguientes términos:

- **REQUERIMIENTO DE COMPONENTE FINANCIERO**

"(…) La oferta económica se encuentra sujeta a verificación, teniendo en cuenta que:

La oferta presentada por la proponente ***GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ****,* ***es considerada*** *como una oferta con posible precio artificialmente bajo, de acuerdo a lo siguiente:*

Se deja constancia que la oferta de la proponente ***GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ, ES CONSIDERADA como una oferta con posible precio artificialmente bajo*** *debido a la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente que establece entre otros aspectos lo siguiente:*

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente, se pudo determinar por parte de la Entidad, los siguientes datos a saber:

*Valor de la Mediana de las **CINCO (05)** ofertas*	***$ 31.927.044***
Desviación Estándar	***$ 1.789.402***
Valor Mínimo Aceptable ***(Propuestas por debajo de este valor deben justificar su oferta)***	***$ 30.137.642***

*Así las cosas, se deja constancia que la oferta presentada por el proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** por valor de **$ 28.493.459**, **ES CONSIDERADA** como una oferta **con posibles** precios artificialmente bajos, por estar por encima del Valor Mínimo Aceptable por la Entidad, según la aplicación de la metodología establecida en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.*

*Por lo anterior, el Comité Evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada por **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ,** en el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. 022 de 2024, comedidamente los requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LOS VALORES OFRECIDOS,** de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente.*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

(…)".

Ahora bien, dentro del término dispuesto en el cronograma para subsanar requisitos o presentar observaciones al informe de evaluación, el oferente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cédula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q, allegó los siguientes documentos los cuales fueron debidamente verificados por el Comité del Componente Financiero, así:

El oferente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q**, respondió al requerimiento del posible precio artificialmente bajo, y la respuesta es aceptada por el miembro del Comité de Componente Financiero previo el respectivo análisis de la justificación dada, estudiando así la sostenibilidad de la oferta y teniendo en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta (Ver subsanación del proponente) conforme a lo siguiente:

- ✓ Indica que "*es una empresa que se ha logrado consolidad en el mercado por más de 38 años en el ejercicio profesional de la Ingeniería, tanto en la región como en diferentes partes del país y de igual manera he tenido la oportunidad de ejecutar proyectos de mayor cuantía a la del proceso en referencia, así mismo puedo informar a la entidad que mi valor ofertado correspondiente a* ***28.493.459,00 COP*** *(VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE) no afecta para nada mi patrimonio y estoy en plena capacidad de ejecutar dicha propuesta por el precio ofrecido a la entidad."*
- ✓ Afirma que *"En los últimos años he desarrollado en la ciudad proyectos Urbanísticos como CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL BOSQUE que consta de 48 casas y un Edificio de 22 apartamentos ubicado en la Carrera 22 entre Calles 25 y 26 del perímetro urbano de Armenia, así como el CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL OASIS que consta de 50 casa y está ubicado en la Calle 13 #25-15. En la ciudad de Armenia (Q). Estos proyectos los realice como constructor responsable y socio a su vez de las diferentes sociedades que desarrollaron estas soluciones de vivienda. Y en el último mes he desarrollado proyectos similares al ofertado en el CAE LA PRIMAVERA de Montenegro (Q), Coliseo del Sur, Comfenalco Quindío y otras de dónde puedo tener los costos actualizados de los trabajos a realizar*".
- ✓ Indica además, que *"Es de resaltar que la empresa cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operacional, para cumplir a cabalidad con el objeto del proceso de contratación de la referencia, pues contamos con alianzas comerciales con distribuidores de material de construcción, eléctrico y de ferretería que nos permiten obtener precios sin intermediación y por ende más competitivos, adicionalmente se realizan compras en grandes volúmenes lo que favorece para la obtención de descuentos muy significativos, en otras ocasiones se realizan compras de contado siendo este un*

factor diferenciador a la hora de obtener precios favorables, lo que hace que tengamos la capacidad de ofertar dicho valor".

- ✓ Manifiesta que, *"es importante aclarar que la firma cuenta con una planta de personal idóneo, calificado, que prestan sus servicios de forma permanente y que cuentan con la experiencia necesaria para ejecutar los procesos de contratación estatal como obras civiles y suministro de materiales, además posee los medios logísticos necesarios para ejecutar el contrato, disminuir costos y contribuir a la generación de utilidad*".
- ✓ Afirma que *"La propuesta económica del proceso en referencia presentada, no solo cubre el objeto y las especificaciones técnicas del presente contrato respetando los términos de referencia, sino que permite un margen de ganancia para la empresa, pues NO está por debajo del punto de pérdida, aclarando que no se acerca siquiera a/límite de pérdida y lo que es más importante aún, NO SE EVIDENCIA renuncia alguna al margen de utilidad, puesto que dicho margen está calculado de forma técnica (en el análisis del AU presentado en la propuesta), considerando que el fin último es generar valor económico y por lo tanto no busca obtener perdidas es por esta premisa que mi oferta económica final fue establecida considerando las condiciones que solicita la entidad en contraste con las capacidades que se tienen. Por lo anterior no encontramos que se incurra en la falta denominada PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, y solicitamos respetuosamente nuestra propuesta siga habilitada para participar en el proceso de selección*".
- ✓ El proponente indica que la oferta considera **TODOS** los costos (Directos e Indirectos) y gastos relacionados con la prestación de los servicios (Impuestos, estampillas, tasas, personal, materiales, transporte, imprevistos, utilidad, insumos, personal, equipos, utilidad, etc.) – Carta de Presentación de la Oferta
- ✓ Las demás razones están plasmadas en el documento enviado por el proponente.

Sin embargo, y debido a observaciones recibidas en el término del traslado, se solicitó nuevamente al proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**, lo siguiente:

> *La Entidad se permite en recalcar, como lo hizo en el Acta de verificación de Requisitos a Subsanar, que la justificación dada por el proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**, cumple en términos generales con lo indicado y lo establecido por la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, y con el único fin de dar respuesta de fondo sobre este aspecto y de acuerdo a lo señalado en esta Guía, que establece entre otros aspectos lo siguiente:*
>
> *"**Solicitud de aclaraciones***
>
> *El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.*
>
> *La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*
>
> *(…)*

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario *y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto" (…)" Negrillas y subrayado fuera de texto*

Basados en lo anterior, el Comité Evaluador Financiero concluye que la explicación aportada por el proponente ***SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUJETA A UNA NUEVA VERIFICACIÓN****, de acuerdo con lo exigido por el Municipio y la Guía de Colombia Compra Eficiente en el proceso de* ***Selección de Mínima Cuantía Nro. IPMC-022-2024.***

Por esto, se requiere al proponente ***GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ,*** *para que en el término de un (01) día hábil a partir de la comunicación, presente la aclaración completa del análisis de los precios ofertados, y en donde quede claro si incluye o no lo siguiente:*

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

Por las consideraciones expuestas, la oferta del proponente ***GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUJETA A UNA NUEVA VERIFICACIÓN,*** *en lo relacionado con los posibles precios artificialmente bajos.*

Es claro entonces, que la Entidad atiende lo dispuesto en la Guía mencionada, y solicita la aclaración de la justificación dada, que es diferente a dar una oportunidad para mejorar su oferta, que sigue siendo la misma desde el momento que entregó su propuesta".

El oferente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q**, respondió al nuevo requerimiento del posible precio artificialmente bajo, y la respuesta es aceptada por el miembro del Comité de Componente Financiero previo el respectivo análisis de la justificación dada, estudiando así la sostenibilidad de la oferta y teniendo en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta (Ver subsanación del proponente) conforme a lo siguiente:

- ✓ Indica que "*En las observaciones realizadas por el proponente PROYECTAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, que de forma juiciosa y minuciosa ha estudiado y analizado mi propuesta, pasó por alto y obvio la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA presentada con fecha 11/12/2024 10:18:00 PM y que puede descargar de SECOP II en donde manifiesto textualmente "****Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. IPMC 022-2024****."*

- ✓ Afirma que *"Igualmente en el numeral 4 de la misma carta exprese "**declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada**"; al estar la carta firmada por mí, estoy aceptando y validando lo allí expresado*".
- ✓ Finalmente, afirma que *"Considero que ya estaba aclarado esta solicitud dentro de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, sin embargo me permito reiterar que en mi propuesta están incluido todos estos gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional y local, así como todos los demás gastos asociados con la ejecución del contrato (persona, material, transporte, imprevistos, utilidad, insumos, personal, equipos y demás componentes que incurran durante el desarrollo del proyecto"*
- ✓ Las demás razones están plasmadas en el documento enviado por el proponente.

Basados en lo anterior, el Comité Evaluador Financiero concluye que la nueva explicación aportada por el proponente y el análisis con datos visibles para todos los oferentes, CUMPLE con lo exigido por el Municipio y la Guía de Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección de mínima cuantía No. IPMC-022-2024 de acuerdo a lo anteriormente plasmado.

Por las consideraciones expuestas, **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ,** obtiene la HABILITACIÓN FINANCIERA Y/O ECONÓMICA.

SUBSANABILIDAD JURIDICA:

El comité Evaluador, componente jurídico, requirió al proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q; en los siguientes términos:

- *El certificado REDAM, presentado, no esta vigente, su vigencia fue hasta el 05 de diciembre de 2024. Debe subsanar*

- *El oferente no aporto la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último) Debe subsanar*

Dentro del termino del traslado del informe de evaluación, el oferente allego certificado del REDAM (deudores morosos alimentarios) asi mismo el oferente allego las respectivas planillas pagas junto con la subsanación, esto es la del mes de octubre y la del mes de noviembre de la siguiente manera:

NUMERO DE PLANILLA	PERIODO	FECHA DE PAGO
31300829	**2024-10 (OCTUBRE)**	**14 -11-2024**
31613506	**2021-11 (NOVIEMBRE)**	**16-12-2024**

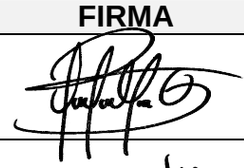
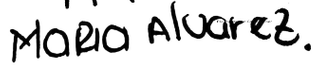
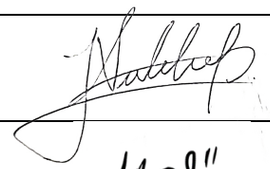
De otro lado, se deja constancia que la proponente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q**, **CUMPLIÓ** con los requisitos de carácter técnico habilitantes del proceso de selección.

RECOMENDACIÓN.

Una vez expuesto lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Filandia designado dentro del proceso citado, recomienda al señor alcalde del Municipio, cada uno desde su competencia

(Jurídica, Técnica y Económica), ACEPTAR LA OFERTA presentada por el proponente oferente **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ** con cedula de ciudadanía Nro 7.540.459 de Armenia, Q, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.493.459),** el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA Evaluador Componente Técnico	
MARIA FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ Evaluador Componente Técnico	
JOSÉ VALDIR BETANCOURT BENÍTEZ Evaluador Componente Técnico	
JULIÁN ANDRÉS OROZCO SERNA Abogado Contratista Evaluador Componente Jurídico	
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA Profesional Contratista Evaluador Componente Financiero	